



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 24 de Septiembre de 1984.-

Al Señor Intendente Municipal  
Don José Roberto Piccone  
S/D

REF: EXP.N° 209. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner en su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/IX/1984 ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Se establece un incremento salarial del DIEZ Y SEIS POR CIENTO  
----- (16%), para las remuneraciones correspondientes al mes de -  
SEPTIEMBRE de 1984, el que estará sujeto a los aportes previsionales y asisten-  
ciales vigentes, devengará S.A.C. y se computará para el pago de horas extras.

ARTICULO 2°.- El incremento establecido en el artículo anterior no comprende a:  
-----

- 1) Personal destajista retribuido a Comisión, salvo que se le garantice una suma fija en cuyo caso el Departamento Ejecutivo reglamentará la forma de liquidación.
- 2) Personal Contratado en el marco de la Ley N° 10.029.

ARTICULO 3°.- La asignación a que se refiere el artículo 1° se computará a los  
----- efectos de la determinación de los distintos adicionales vigentes,  
(Antigüedad, dedicación exclusiva, etc) cuyos montos surjan de aplicar determinadas  
proporciones, porcentajes, índices o coeficientes sobre las remuneraciones.-

ARTICULO 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Orde-  
----- nanza a la Partida del Inciso "GASTOS EN PERSONAL" previéndose la  
atención de dicha erogación en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos  
del Ejercicio 1984.

ARTICULO 5°.- De forma.  
-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN  
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

*[Handwritten signature]*  
José Roberto Piccone



*[Handwritten signature]*  
Humberto S. Scapione